públicos o privados, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hech

demanda de la población por atención en crisis, y respetando los protocolos vigentes al respecto, se tomará el último año calendario antes de la promulgación de la presente Ley.

d)

Principio 13:

personal del paciente,

5. *El paciente y su representante personal y defensor tendrán derecho a asistir personalmente a la audiencia y a participar y ser oídos en ella.*
6. *Si el paciente o su representante personal o defensor solicitan la presencia de una determinada persona en la audiencia, se admitirá a esa persona a menos que se considere que su*

Los Estados velarán por que existan mecanismos adecuados para